

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO	EXPEDIENTE: 2024048-DCE
DEPARTAMENTO: COMERCIO EXTERIOR	
OBJETO: Organización de viaje a Kuwait y Emiratos Árabes para las empresas participantes y técnico que integran la misión comercial organizada por la Cámara de Comercio de Murcia.	
PRESUPUESTO: DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €), IVA INCLUIDO, por persona que realice el viaje tipo que se describe en el Pliego de prescripciones técnicas. Se prevé que el número de participantes en la misión comercial ascienda como máximo a 9 personas, por lo que se estima un presupuesto conjunto de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (24.300,00 €), IVA INCLUIDO.	
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado sumario (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: SECRETARÍA GENERAL	
INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Previa propuesta de gasto formulada por el responsable del contrato y tras la emisión del pertinente informe de disponibilidad presupuestaria por parte del Departamento de Administración, por Acuerdo del órgano de contratación de fecha 23 de abril de 2024 se inició el procedimiento de referencia para la contratación del servicio descrito, se aprobó el presupuesto indicado que habría de servir de base a la licitación, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de contratación y la posterior relación contractual, y se ordenó la inserción en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia del anuncio de licitación, de ambos pliegos y del resto de la documentación del expediente cuya publicación resultase procedente.	
PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: Con fecha 23 de abril de 2024 se insertó en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia el anuncio de licitación.	
NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La participación de las empresas en la misión comercial a Kuwait y Emiratos Árabes Unidos organizada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, para la cual se pretendían contratar los servicios que constituyen el objeto del contrato sujeto a licitación, debía financiarse por medio de las <i>ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional</i>. Estas ayudas se encontraban reguladas por Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de fecha 1 de mayo de 2023 (BORM nº 107, de 11 de mayo). Recientemente, con fecha 3 de mayo de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia una nueva Orden de fecha 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, que introduce modificaciones sustanciales en el régimen legal de las ayudas mencionadas. El nuevo régimen al que se encuentran sujetas estas ayudas ha impedido la aprobación y posterior publicación de la pertinente convocatoria en las fechas inicialmente previstas y con la antelación suficiente para que se puedan aprobar las ayudas a las empresas interesadas en participar en la misión comercial a Kuwait y Emiratos Árabes Unidos, circunstancia que a su vez ha determinado que se suspenda la realización de la misma <i>sine die</i>, hasta una eventual nueva convocatoria. Por consiguiente, no procede la adjudicación de un contrato referido a unos servicios que no llegarán a prestarse, toda vez que no se va a llevar a cabo el mencionado viaje a Kuwait y Emiratos Árabes Unidos. Y ello sin perjuicio de que, si en un futuro se resolviese celebrar esta misión comercial u otra similar, se vuelva a convocar el correspondiente procedimiento de licitación.	

RESOLUCIÓN: Por los motivos expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda no adjudicar el contrato que constituye el objeto del presente procedimiento.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que se haya dictado y notificado resolución al mismo, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Secretaría General